 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

SESIÓN COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

Período Constitucional (2024 - 2027)

(Artículo 51, Acuerdo 741 de 2019, modificado artículo 10 Acuerdo 837 de 2022)

SESIÓN DE GESTIÓN NORMATIVA

ACTA SUCINTA No.:	045
FECHA:	02/09/2025
HORA DE INICIACIÓN:	9:11 a.m.
HORA DE RECESO:	N/A
HORA SESIÓN PERMANENTE:	N/A
HORA DE FINALIZACIÓN SESIÓN:	11:13 a.m.
LUGAR:	RECINTO LOS COMUNEROS
PRESIDENTE SESIÓN:	ANDRÉS BARRIOS BERNAL
SECRETARIO SESIÓN:	DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO

1. ORDEN DEL DÍA APROBADO

I
REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

IV
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO


Proyecto de acuerdo devuelto por la Plenaria:

Proyecto de acuerdo priorizado 605 de 2025 "Por medio del cual se implementa la estrategia comunitaria de banco de tiempo "Bogotá recíproca"

Autor: Honorable Concejal Fabián Andrés Barrios Bernal, Partido Político Centro Democrático.

Ponentes: Honorables Concejales Andrés Darío Onzaga Niño (Coordinador) y Edison Julián Forero Castelblanco.

Invitados: Doctores (as) Santiago Trujillo Escobar, Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; María Ximena Morales Trujillo, Directora del Instituto Distrital para la Participación y

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Acción Comunal-IDPAC; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

Proyecto de acuerdo priorizado 744 de 2025 “Por medio del cual se modifican los artículos 1º y 2º del Acuerdo Distrital 229 de 2006 y se dispone la ampliación de las comisarías de familia en el Distrito Capital”.

Autor: Honorables Concejales Fabián Andrés Puentes Sierra y Samir Bedoya Piraquive, Partido Político MIRA.

Ponentes: Honorables Concejales Julián Felipe Triana Vargas (Coordinador) y Jesús David Araque Mejía.

Invitados: Doctores (as) Roberto Angúlo Salazar, Secretario Distrital de Integración Social; César Andrés Restrepo Flórez, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

Proyecto de acuerdo priorizado 561 de 2025 “Por medio del cual se crea el programa "Sonrisa Rural", orientado a mejorar la salud oral de las comunidades rurales de Bogotá”

Autor: Honorable Concejal Marco Fidel Acosta Rico, Partido Político Colombia Justa Libres.

Ponentes: Honorables Concejales Edison Julián forero Castelblanco (Coordinador) y Andrés Darío Onzaga Niño.

Invitados: Doctores (as) Gerson Orlando Bermont Galavis, Secretario Distrital de Salud; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.


V

COMUNICACIONES Y VARIOS

2. REGISTRO ELECTRÓNICO O LLAMADO A LISTA DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se registró la asistencia de los Honorables Concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno:

JESÚS DAVID ARAQUE MEJÍA, SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE, ROCÍO DUSSAN PÉREZ, ANDRÉS GIOVANNI BARRIOS BERNAL, JULIÁN USCÁTEGUI PASTRANA, ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO, JUAN MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ, EDISON JULIÁN FORERO CASTELBLANCO, FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ, JULIÁN FELIPE TRIANA VARGAS, RUBEN DARÍO TORRADO PACHECO, DANIEL FELIPE BRICEÑO MONTES, GERMAN AUGUSTO GARCÍA MAYA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

SASTOQUE.

El secretario dejó constancia de la presencia de quince (15) Honorables Concejales de la Comisión por lo tanto existe quórum decisorio.

De otras comisiones se registró la asistencia de los Hs. Cs:

DAVID HERNANDO SAAVEDRA MURCIA, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, JOSE DEL CARMEN CUESTA NOVOA, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, CRISTINA CALDERON RESTREPO, ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA, HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, SANDRA CONSUELO FORERO RAMÍREZ, OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS, QUENA MARÍA RIBADENEIRA MIÑO, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA, DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, FABIAN ANDRES PUENTES SIERRA, ANDRES ERNESTO GARCÍA VARGAS, DARIO FERNANDO CEPEDA PEÑA, JAIRO ALONSO AVELLANEDA GARCÍA, JULIAN ESPINOSA ORTIZ, EMEL ROJAS CASTILLO, SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, ANDRÉS LEANDRO CASTELLANOS SERRANO, OSCAR FERNANDO BASTIDAS JACANAMIJOY, MARCO FIDEL ACOSTA RICO, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, JUAN DAVID QUINTERO RUBIO, RICARDO ANDRES CORREA MOJICA.

3. REGISTRO DE CITADOS E INVITADOS.

Invitados: Natalia Velazco Castrillón, SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.


Entes de Control: Pastor Humberto Borda, Asesor de Despacho, PERSONERÍA DISTRITAL; Juan Camilo Torres, CONTRALORÍA DE BOGOTÁ; Miguel Fernando Jiménez Olmos, Asesor, VEEDURÍA DISTRITAL.

4. NOMBRE DE INTERVINIENTES EN LA SESIÓN

CONCEJALES:

En el desarrollo del estudio Proyecto de acuerdo priorizado 605 de 2025 *"Por medio del cual se implementa la estrategia comunitaria de banco de tiempo "Bogotá recíproca"* Intervinieron los H.C. Andrés Darío Onzaga Niño, Rocío Dussan Pérez.

Proyecto de acuerdo priorizado 744 de 2025 *"Por medio del cual se modifican los artículos 1º y 2º del Acuerdo Distrital 229 de 2006 y se dispone la ampliación de las comisarías de familia en el Distrito Capital"* intervinieron los Hs.Cs. Julián Triana, Jesús Araque, Samir Bedoya, Rocío Dussán, Fabián Puentes y Julián Uscátegui.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Del Proyecto de acuerdo priorizado 561 de 2025 “*Por medio del cual se crea el programa "Sonrisa Rural", orientado a mejorar la salud oral de las comunidades rurales de Bogotá*” intervinieron los Hs.Cs. Andrés Onzaga Niño, Julián Forero Castelblanco y Marco Acosta.

En comunicaciones y varios intervinieron los Hs. Cs. Heidy Sánchez Barreto, Diana Marcela Diago, Sandra Forero Ramírez, Daniel Birceño Montes, Marco Acosta Rico, Julián Rodríguez Sastoque, Julián Uscátegui, Julián Forero Castelblanco, Juan David Quintero y María Victoria Vargas,

5. DECISIONES ADOPTADAS

Se aprobó el orden del día en votación ordinaria.

Se aprobaron 8 proposiciones en votación ordinaria.

Se aprobó en votación ordinaria la UNIFICACIÓN DE LAS PONENCIAS POSITIVAS del Proyecto de Acuerdo 605 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA UNIFICADA del Proyecto de Acuerdo 605 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del texto concertado del Proyecto de Acuerdo 605 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria las ATRIBUCIONES del texto concertado del Proyecto de Acuerdo 605 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria los ARTÍCULOS del 1 al 9 en bloque del texto concertado del Proyecto de Acuerdo 605 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 605 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.


Texto definitivo del Proyecto de Acuerdo No. 605 de 2025, aprobado en la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno realizada el 2 de septiembre de 2025

PROYECTO DE ACUERDO No. 605 DE 2025

“Por medio del cual se crea la estrategia “Bogotá recíproca” para el intercambio de servicios y habilidades entre los habitantes de Bogotá”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

ACUERDA:

Artículo 1.- Creación de la estrategia 'Bogotá Recíproca'. Créase la estrategia 'Bogotá Recíproca', a través de la herramienta del banco de tiempo, con el objetivo de fomentar el intercambio de servicios y habilidades entre los ciudadanos de Bogotá, sin necesidad de usar dinero con la intención de construir tejido social.

Parágrafo. Se podrá desarrollar o utilizar una página y/o aplicativo web existente para tener registro de los servicios ofertados, las horas entregadas y recibidas y el envío de los certificados de horas entregadas expedidos por la Administración Distrital. Lo anterior deberá tener en cuenta la protección de datos personales, la seguridad digital y la no discriminación.

Artículo 2.- Objetivos de la estrategia. 'Bogotá Recíproca' tendrá los siguientes objetivos

1. Fortalecer el sentido de pertenencia y la convivencia comunitaria en la ciudad.
2. Mejorar la confianza entre los ciudadanos y las entidades distritales.
3. Fomentar la participación ciudadana y fortalecer el tejido social.
4. Reconocer y aprovechar la multiplicidad de talentos y conocimientos de los habitantes de Bogotá.

Artículo 3.- Definiciones.


Bogoluntarios de “Bogotá Recíproca”: Toda persona natural que, libre y responsablemente, sin recibir remuneración económica, ofrece y recibe tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, respondiendo a las necesidades locales, a través de entidades distritales.

Artículo 4.- Participación ciudadana. La estrategia propenderá por involucrar a los habitantes de Bogotá en la construcción y formación de la ciudad, generando una responsabilidad compartida en el fortalecimiento de las comunidades locales.

Artículo 5.- Desarrollo de espacios. La estrategia podrá priorizar el desarrollo de espacios académicos, culturales, de recreación y de servicio al ciudadano, reconociendo la experiencia y el conocimiento de cada uno de los bogotanos a través del fomento de la construcción comunitaria. Lo anterior, obedecerá a las demandas y necesidades de las localidades.

Artículo 6.- Funcionamiento del banco de tiempo. La Secretaria General y la Consejería TIC definirán los lineamientos técnicos para el funcionamiento de la estrategia. Dichos lineamientos podrán contemplar los siguientes:

1. Inscripciones y la revisión de los servicios a ofertar en el aplicativo: los ciudadanos que deseen ser *Bogoluntarios* de la estrategia, realizarán su inscripción en el aplicativo y se revisará que el contenido del servicio ofertado corresponda debidamente a lo expuesto en la lista de servicios ofertados.
2. Creación de perfil: una vez revisada y aprobada la inscripción del participante, se creará su

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

perfil en la plataforma para que pueda intercambiar servicios.

3. Registro de horas: la plataforma registrará las horas invertidas y permitirá usarlas como "canje" para recibir otros servicios.
4. Límite de saldo negativo: se establece un límite de saldo negativo de 10 horas para asegurar el equilibrio entre oferta y demanda.
5. Expedición de certificado: el participante tendrá la posibilidad de solicitar un certificado de las horas dadas y recibidas en el aplicativo. Esto, para fortalecer su experiencia y hoja de vida.

Artículo 7.- Promoción de la estrategia por parte de la Administración Distrital. La Administración Distrital promoverá activamente la estrategia 'Bogotá Recíproca' mediante campañas de difusión y pedagogía.

Artículo 8.- Reconocimiento. La Administración Distrital podrá crear y reglamentar un plan de incentivos y reconocimientos a la participación de los miembros del Banco de Tiempo en el Distrito sin implicaciones salariales o prestacionales.

Artículo 9.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprobó en votación ordinaria la UNIFICACIÓN DE LAS PONENCIAS POSITIVAS del Proyecto de Acuerdo 744 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA UNIFICADA del Proyecto de Acuerdo 744 de 2025.


Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del texto concertado del Proyecto de Acuerdo 744 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria las ATRIBUCIONES del texto concertado del Proyecto de Acuerdo 744 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria los ARTÍCULOS del 1 al 7 en bloque del texto concertado del Proyecto de Acuerdo 744 de 2025 con la modificación sugerida por el H.C Samir Bedoya al artículo 2.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 744 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.

Texto definitivo del Proyecto de Acuerdo No. 744 de 2025, aprobado en primer debate en la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno realizada el 2 de septiembre de 2025

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

PROYECTO DE ACUERDO N° 744 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 1º y 2º DEL ACUERDO DISTRITAL 229 DE 2006 Y SE DISPONE LA AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA EN EL DISTRITO CAPITAL”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 313 numeral 1 de la Constitución Política de 1991, el artículo 12- 1 de la Ley 1421 de 1993 y el artículo 6 de la Ley 2126 de 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Objeto. El presente Acuerdo tiene como finalidad ampliar el número de Comisarías de Familia en Bogotá D.C. y fortalecer la formación del personal de las Comisarías, con el fin de mejorar la cobertura y capacidad de atención de las violencias en el contexto familiar, garantizando el acceso efectivo a la justicia y la protección de los derechos de las personas en riesgo o víctimas.


ARTÍCULO 2.- Ampliación de comisarías de familia. Modifíquese el artículo 1º del Acuerdo 229 de 2006, el cual quedará así:

Artículo 1º. Amplíese en el territorio del Distrito Capital de Bogotá, hasta ochenta (80) Comisarías de Familia, que podrán contar con las modalidades establecidas en la normatividad vigente.

Parágrafo 1. La implementación de las Comisarías de Familia se realizará de conformidad con lo establecido en los Planes de Desarrollo correspondientes y la entidad responsable de la gestión administrativa de las Comisarías de Familia en el Distrito Capital, deberá incorporar en el Plan Operativo Anual de Inversiones, el rubro que asegure el desarrollo de su objeto misional y los gastos inherentes a su funcionamiento, asegurando la disponibilidad de recursos humanos, físicos, técnicos y tecnológicos necesarios, dentro del marco de sostenibilidad fiscal distrital.

Parágrafo 2. La Administración Distrital deberá garantizar la capacitación obligatoria de todos los funcionarios de las Comisarías de Familia, en materia de violencias incorporando un enfoque de género y otros tipos de violencia que asegure una atención integral, especializada y orientada a la protección efectiva de las víctimas.

ARTÍCULO 3.- Modalidad de Comisarías de Familia Virtual o no Presencial: En el Distrito

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Capital podrán operar Comisarías de Familia en modalidad virtual o no presencial, las cuales tendrán atención permanente y disponibilidad 24 horas al día, los siete (7) días de la semana. La Administración Distrital reglamentará su operación y funcionamiento.

ARTÍCULO 4.- Criterios de ubicación y Coordinación interinstitucional. Modifíquese el artículo 2º del Acuerdo 229 de 2006, modificado por el Acuerdo 662 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 2º. Facultase a la entidad responsable de la gestión administrativa de las comisarías de familia en el Distrito Capital, para que establezca, dentro de la jurisdicción y la competencia de ley, un procedimiento de reparto, la cobertura que deben tener las comisarías de familia en sus distintas modalidades y su ubicación geográfica de acuerdo con las necesidades del servicio.

Parágrafo. En cuanto a las comisarías que operan en las modalidades semipermanentes, permanentes y virtual, la entidad responsable de la gestión administrativa de las comisarías de familia en el Distrito Capital, establecerá su competencia territorial cuando las demás comisarías no se encuentren en servicio y conforme a las necesidades de la ciudad.


ARTÍCULO 5.- Unidad Básica de Atención de las Comisarías de Familia. Para efectos del cumplimiento del índice de cobertura por población, establecido en el artículo 6 de la Ley 2126 de 2021 o la que haga sus veces, se tendrá en cuenta la cantidad de equipos interdisciplinarios con su respectivo comisario o comisaria. Dichos equipos deberán contar con profesionales especializados en atención psicosocial y jurídica garantizando un enfoque de género, diferencial y de derechos humanos en la atención de las violencias en el contexto familiar.

ARTÍCULO 6.- Seguimiento y evaluación. La administración presentará anualmente al Concejo de Bogotá un informe sobre el avance en la implementación de las comisarías creadas conforme a este Acuerdo, incluyendo ubicación, equipos interdisciplinarios, presupuesto ejecutado, mecanismos de atención y principales indicadores de cobertura y acceso.

ARTÍCULO 7.- Vigencia y derogatorias. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación oficial y sanción, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA CONJUNTA del Proyecto de Acuerdo 561 de 2025.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del texto concertado del Proyecto de Acuerdo 561 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria las ATRIBUCIONES del texto concertado del Proyecto de Acuerdo 561 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria los ARTÍCULOS del 1 al 5 en bloque del texto concertado del Proyecto de Acuerdo 561 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 561 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.

Texto definitivo del Proyecto de Acuerdo No. 561 de 2025, aprobado en la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno realizada el 2 de septiembre de 2025

PROYECTO DE ACUERDO No. 561 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA PROMOVER UN PROGRAMA DE "SONRISA RURAL", ORIENTADO A MEJORAR LA SALUD ORAL DE LAS COMUNIDADES RURALES EN BOGOTÁ”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.


En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA:

Artículo 1.- Objeto. El presente acuerdo tiene como objeto establecer los lineamientos para promover un programa de "Sonrisa Rural", el cual se oriente a mejorar la salud oral de las comunidades rurales en Bogotá.

Artículo 2.- Lineamientos. El programa de “Sonrisa Rural” se regirá por los siguientes lineamientos:

- 1. Educación y prevención:** Desarrollar acciones que fomenten la capacitación de la comunidad rural, a través del Plan de Salud Pública establecido para tal fin, por intermedio de los entornos comunitarios y educativos.
- 2. Seguimiento y control a las atenciones de salud oral:** La administración distrital exhortara a quien corresponda garantizar la atención de los tratamientos que incluyan acciones de rehabilitación oral en la población rural.
- 3. Campañas y jornadas de sensibilización en salud oral:** A través del componente de

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

salud pública del Distrito, se desarrollarán actividades comunitarias que permitan evidenciar las problemáticas de salud oral en la población rural, así como las opciones de tratamiento.

Parágrafo: Los lineamientos aquí descritos procurarán la observancia de los principios generales contenidos en la normativa vigente en materia de salud, en concordancia con la legislación aplicable y las disposiciones que regulen la materia.

Artículo 3.- Alianzas Estratégicas. La Administración Distrital, a través de la entidad competente, propenderá, de manera complementaria, por gestionar apoyos y convenios con universidades, el sector empresarial, la comunidad, organizaciones no gubernamentales, agencias de cooperación internacional y demás entidades interesadas, para el desarrollo del programa.

Artículo 4.- La Administración Distrital, a través de la entidad competente, deberá presentar al Concejo un informe anual de seguimiento sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento del presente Acuerdo

Artículo 5.- Vigencia. El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

6. CONSTANCIA DE UN CONCEJAL O UNA BANCADA

No se dejaron constancias


7. ESTADO DEL DEBATE AL FINALIZAR LA SESIÓN

DEBATE CONCLUIDO. Agotado el orden del día.

8. CONSTANCIA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL O DE LA INEXISTENCIA DE LOS MISMOS.

No existieron compromisos por parte de la Administración.

PUBLICACIÓN: El acta será publicada en medio electrónico para consulta interna y externa.



H.C. ANDRÉS BARRIOS BERNAL
Presidente



DAVID ANTONIO GARZÓN FANDIÑO
Subsecretario de Despacho